



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 253- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-12-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 14-2023-CR/GRM, de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los miembros del Consejo Regional, en la estación correspondiente podrán formular los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley para que el Consejo emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia. (...) Si por su naturaleza algún pedido originara o pudiera originar debate, será el Pleno el que decida si pasa o no a Orden del Día; momento en que se fundamentara ampliamente;

Que, el artículo 13° literal B2 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que la invitación a los funcionarios para informar ante el Consejo, se aprobará mediante Acuerdo de Consejo Regional y se hace efectiva mediante Oficio de Invitación, a cargo de la secretaria del Consejo de Moquegua;

Que, el consejero regional Ángel Wilder Paredes Cuadros, en la estación correspondiente ha solicitado que por intermedio del Gerente General Regional, se requiera a los titulares de los pliegos de las Municipalidades Distritales a quienes se les ha transferido recursos públicos, para





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 253- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-12-2023

la ejecución de proyectos de inversión pública, mediante el Acuerdo Regional N° 146-2023-CR/GRM informen sobre el avance físico y financiero de los proyectos, según el cuadro siguiente:

N°	MUNICIPALIDAD	CUI	PROYECTO	MONTO A TRANSFERIR
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA		MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PACOCHA	500,000.00
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA CAPILLA	2601744	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SECHE DISTRITO DE LA CAPILLA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	500,000.00
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UBINAS	2344733	CREACION DEL MURO DE CONTENCION ENTRE LAS CALLES 2 Y 3 EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CAMATA, DISTRITO DE UBINAS - GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA	750,000.00
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA	2525268	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE PRINCIPAL, EN EL CENTRO POBLADO SEGUNDA DEL DISTRITO DE PUQUINA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	500,000.00
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAQUILLAS	2597762	ADQUISICION DE TUBERIA; EN EL(LA) ACUEDUCTO AÉREO DEL SERVICIO DE CANAL DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SAN ISIDRO - PEDREGAL DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	258,260.23
		2597766	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MATRIZ PEDREGAL AL SECTOR EL VALLE DEL DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	491,739.77
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA	2591213	CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	500,000.00
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA	2606512	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA; EN EL(LA) UNIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	500,000.00
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE	2597940	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) COMISARIA PNP EN LA LOCALIDAD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	354,970.51
		2601593	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SECTOR DE PATAPAMPA PARA PROTECCION Y SEGURIDAD DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LA LOCALIDAD LUQUE (LUCCO), DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	373,287.44
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA	2531406	CREACION LOSA DEPORTIVA EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SOQUEZANE DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	478,690.29
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL	2329484	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PUTUNCO DEL SECTOR DE CARAMOCO - JUCJATA EN LA LOCALIDAD DE SIJUAYA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	500,000.00





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 253- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-12-2023

11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COALAQUE	2522004	REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) RONJADERO DEL SECTOR RONJADERO EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE RONJADERO, DISTRITO DE COALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	410,000.00
		2606658	RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) RESERVORIO PARA RIEGO ULUCAN EN LA LOCALIDAD PALCAMAYO, DISTRITO DE COALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	340,000.00
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE	2575961	REPARACIÓN DE CANAL DE CONDUCCION Y BOCATOMA; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SIRAHUAYA SECTOR SIRAHUAYA UBICADO EN EL ANEXO HUATAGUA. DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	430,395.84
		2575644	REPARACION DE CANAL DE CONDUCCION, DESARENADOR Y BOCATOMA; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CARACHAJE EN LA LOCALIDAD CARACHAJE, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	69,604.16
TOTAL				6,956,948.24

Que, en sesión ordinaria número 14-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha siete de diciembre del 2023, se debatió el punto de Agenda incorporado sobre el Informe que deben emitir los titulares de los pliegos presupuestales de las Municipalidades Distritales, según el cuadro detallado supra del avance físico y financiero, de cada uno de los proyectos de inversión pública. Con el sustento correspondiente se aprobó por unanimidad requerir dicha información.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –REQUERIR al Gerente General Regional SOLICITE un informe a los titulares de los pliegos presupuestales de las Municipalidades Distritales beneficiadas con la transferencia de recursos, según el cuadro detallado supra del avance físico y financiero, de cada uno de los proyectos beneficiados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Gabriela Andrade Palomo
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA

